



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 913-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 05 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 4142-2025-UNIA-DGA de fecha 28 de noviembre de 2025 con los recaudos que contiene a fojas 4 y el Proveído de fecha 28 de noviembre del 2025, *recibidos mediante Registro N° 2921*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 789-2025-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2025, se resolvió en su **artículo primero**: "**DECLARAR** la nulidad parcial de la Resolución de Consejo Universitario N° 677-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024, en el extremo del CODIGO AIRHSP 000237 asignado al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza", en su **artículo segundo**: "**DECLARAR** la nulidad parcial de la Resolución de Consejo Universitario N° 677-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024, en el extremo del CODIGO AIRHSP 000237 asignado al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza", en su **artículo tercero**: "**ASIGNAR** una plaza de suplencia de Profesor Principal al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza hasta la obtención de la plaza y código AIRHSP, previo informe favorable de las Unidades Correspondientes";

Que, mediante Informe N° 606-25-UNIA-DGA/URRHH de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrito por la CPC Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, realiza un sinceramiento en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y datos de los Recursos Humanos – AIRHSP de la UNIA, presentando que a la fecha existen dos plazas vacantes ordinarias principales por reemplazo, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal según se detalla:

UNIDAD ORGANICA	AIRHSP	CATEGORIA	ESTADO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS	000225	PPDE	V (Designación Dr. Sotero Solis Víctor)
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS	000226	PPDE	V (Judicializado Dr. Juan García Ruiz)

Que, mediante Carta N° 4142-2025-UNIA-DGA de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, eleva el Informe N° 606-25-UNIA-DGA/URRHH, para que el Consejo Universitario asigne una de las plazas al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza, para que ocupe temporalmente, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 31-2025-UNIA-CU de fecha 05 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, ASIGNAR** la plaza con código 000225 al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza de manera temporal, a partir del 01 de diciembre de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 913-2025-UNIA-CU

hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr. Rector, el Dr. Juan Lopez Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ASIGNAR la plaza con código 000225 al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza de manera temporal, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bárdales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
CTI
INTERESADO
Archivo